



Resolución Jefatural

N° 117 -2018-CENEPRED/J

Lima, 18 SEP 2018

VISTOS:

El Informe N° 216-2018-CENEPRED/DGP y el Informe N° 253-2018-CENEPRED/DIFAT emitidos por la Dirección de Gestión de Procesos y la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica respectivamente;

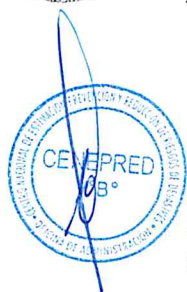
CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), es un organismo público executor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; así como, proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el SINAGERD sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos;

Que, mediante correo electrónico del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, de fecha 13 de agosto de 2018 la señora Blanca L. Aróstegui Sánchez-Coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres, por encargo del Viceministro de Gobernanza, solicita la designación de dos (2) representantes del CENEPRED para participar en el "Curso Regional Técnico-Práctico: Análisis de amenazas y riesgo-diseño de medidas de mitigación. Aplicación a Inundaciones y Aluviones", a llevarse a cabo del 19 al 26 de setiembre de año en curso en la ciudad de Cochabamba, Bolivia;

Que, a través de los documentos de vistos, el director de la Dirección de Gestión de Procesos y la Directora de Fortalecimiento y Asistencia Técnica proponen la participación del Ing. Juan Carlos Montero Chirito, y del Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo, para que participen en el curso señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de setiembre de 2018, remitido por el señor Martin Jaggi en su calidad de Director de Cooperación de la Embajada - Suiza Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación Suiza CONSUDE, se formaliza la invitación a este Centro Nacional, para que participen en el mencionado curso, asumiendo íntegramente los gastos de traslado y viáticos para los profesionales que asistirán a dicho evento;



Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación al citado curso del Ingeniero Juan Carlos Montero Chirito, de la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos y del Ingeniero Oscar Manuel Aguirre Gonzalo de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, toda vez que los contenidos temáticos a abordarse, se vinculan al ámbito de las competencias del Cenepred y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Con el visado de la Dirección de Gestión de Procesos, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 104-2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y las competencias funcionales otorgadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios al señor Ingeniero Juan Carlos Montero Chirito, Subdirector de la Subdirección de Dirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos y del señor Ingeniero Oscar Manuel Aguirre Gonzalo de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, a la Ciudad de Cochabamba, Bolivia, del 19 al 26 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del CENEPRED; asimismo, no dará derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados profesionales deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración, así como a los interesados, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (B)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

